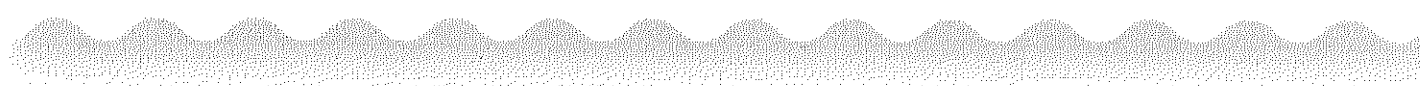


INFORME TÉCNICO DAS N° 25-2016.

Determinación del uso de los recursos, pejerrey de mar, langostino enano y roncacho, como materia prima destinada a Reducción

Marzo 2016



INFORME TÉCNICO DAS N° 25-2013

Determinación del uso de los recursos pejerrey de mar, langostino enano y roncacho, como materia prima destinada a reducción

1. Objetivos

El presente informe tiene por objetivo entregar antecedentes para el establecimiento del uso de los recursos pejerrey de mar, langostino enano y roncacho, como materia prima para la producción de harina de pescado o crustáceos.

Las fuentes de información utilizadas fueron de carácter secundarias, siendo éstas provenientes del Servicio Nacional de Pesca, Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), Servicio Nacional de Aduanas y Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2. Antecedentes

El Decreto Supremo N°316 de 1985, establece la nómina de recursos hidrobiológicos autorizados para ser destinados como materia prima en la producción de harina de pescado, el cual no contempla los recursos pejerrey de mar, langostino enano y roncacho.

De acuerdo a lo señalado en Informe Técnico (R. Pesq) N° 69/2016 (la información proporcionada por el programa de seguimiento pelágico), la pesca efectuada por la flota de cerco de la XV-II regiones, está compuesta prácticamente en su totalidad por anchoveta (94%), jurel (3%), caballa (2%) y otras especies (1%). El ítem "otras especies", está compuesto, entre otros, por pejerrey de mar (*Odontesthes regia*), langostino enano (*Pleuroncodes sp.*) y eventualmente roncacho (*Sciaena sp.*), especies que no son de interés comercial para la flota de cerco de la zona norte. Esta situación ha derivado en el establecimiento de algunas medidas de administración, relacionadas con márgenes de tolerancia de fauna acompañante por viajes de las pesquerías de cerco.

No obstante lo anterior, en periodos del año se ha observado un incremento de la aparición de estas especies, en la operación de cerco lo que implica que se superen los márgenes de tolerancia en algunos viajes de pesca, 5 toneladas para langostino enano y 2 toneladas pejerrey de mar, mientras que el roncacho no está autorizada su captura con cerco, por la R. Ex. N° 1700 de 2000.

Dado lo anterior en marzo de 2016, mediante Dto. Exento N°130 se modifica, transitoriamente el porcentaje máximo de desembarque de las especies, pejerrey de mar, langostino enano y roncacho, en relación a la especie objetivo, por viaje de pesca, en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida al recurso anchoveta (*Engraulis ringens*), con red de cerco, en el área marítima de la XV, I y II Regiones.

2.1 Identificación del problema

Con la modificación señalada en el párrafo anterior, mantiene la problemática de que la flota de cerco de la zona norte podrá desembarcar los recursos señalados, no obstante estos no se encuentran autorizados para ser destinados como materia prima en la producción de harina, destino natural de las capturas efectuadas por la flota de cerco de las regiones XV – II.

Dada la normativa vigente, la industria de proceso de la zona norte no está en condiciones de recepcionar las capturas, en particular en lo que se refiere a la pesca artesanal más costera donde la captura de estos recursos va asociada a la especie principal, anchoveta.

En razón a lo anterior, a continuación se entregan los antecedentes necesarios para que la autoridad, previa consulta al Consejo Zonal respectivo, determine mediante resolución de esta Subsecretaría, la autorización para que la fauna acompañante del recurso principal anchoveta, esto es, los recursos pejerrey de mar, langostino enano y roncacho se destinen a la elaboración de harina y aceite, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° D de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3. Análisis

3.1. Desembarque

Los desembarques artesanales e industriales a nivel nacional de los tres recursos en análisis, evidencian un notable incremento durante el año 2014 respecto el año 2013, es así como durante el año 2014 (Último con registros oficiales) se informó de pejerrey de mar, langostino enano y roncacho, un desembarque un 50%, 227% y un 544% respectivamente más que el año 2013.. Cifras preliminares del año 2015, evidencia un incremento significativo de langostino enano con un 269%, un 82% de pejerrey de mar respecto al año 2014 y un 29 % de roncacho.

Tabla 1. Evolución de los desembarques nacionales, entre los años 2004 y 2015

Especie	Pejerrey de mar	Roncacho	Langostino enano
2004	1.212	61	509
2005	706	35	140
2006	1.370	114	2
2007	1.421	31	12
2008	1.411	37	139
2009	1.429	82	306
2010	397	112	1.417
2011	859	119	450
2012	1.828	89	75
2013	760	37	47
2014	1.146	121	303
2015*	935	35	816

Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

*Cifra preliminar, diciembre 2015

En la figura 1, se presenta data de desembarques artesanales de las tres especies en análisis, para los años 2007 al 2015*, en donde se visualiza principalmente el alza de desembarque de langostino enano, en la flota artesanal.

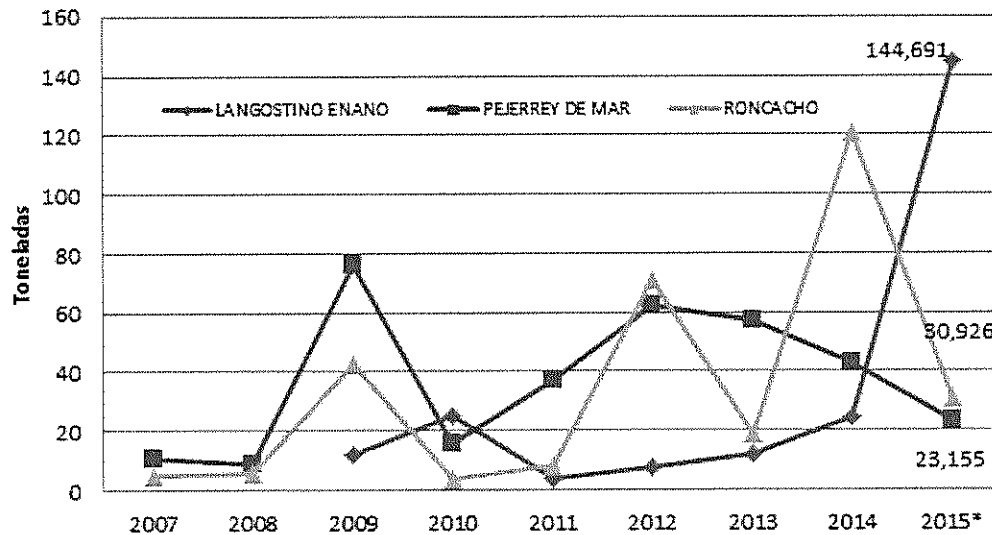


Figura 1. Desembarque artesanal de las tres especies en análisis, 2007-2015*
*Cifra preliminar año 2015

Respecto al desembarque total durante el año 2014, de las regiones XV- II, en los tres recursos en análisis, se puede observar la relevancia respecto al desembarque nacional, es así como el roncacho en estas zonas representa el 100% del desembarque nacional, el langostino enano el 66% y el de pejerrey de mar el 6% del volumen nacional, con importancia relativa en la Región XV para el caso del roncacho. (Tabla 2)

Tabla 2. Desembarque artesanal e industrial, en las regiones XV- II regiones, de los recursos en análisis, año 2014.

Región	PEJERREY DE MAR	RONCACHO	LANGOSTINO ENANO
XV	18,772	120,93	68,126
I	19,513	0,045	132,133
II	26,521	0,027	
Total	64,806	121,0	200,259

Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Durante los últimos años 2012 al 2014, se evidencia un incremento en los desembarques artesanales de roncacho, lo cual podría tener relación con el evento El Niño que afecta al país. Indicar además que respecto al recurso objetivo "anchoveta", el roncacho el año 2014 y 2015 representa una participación marginal en torno a 0,1%.

La flota artesanal de las regiones XV, I y II, desembarcó durante el año 2014, el 100% del volumen informado en estas regiones para el recurso roncacho, el 66% de pejerrey de mar y el 12% de langostino enano.

Respecto a la operación de la flota artesanal, es importante indicar que durante el año 2014, la flota de la XV, I y II Región, desembarcó más del 94% (41 toneladas) de pejerrey de mar y del 14% (16,9 toneladas) del roncacho, con el arte de pesca denominado enmalle, la captura de langostino enano, ocurren en su totalidad con el arte de cerco o bolinche. Señalar además, que las capturas

antes señaladas con el arte de enmalle, en su totalidad ocurren en las embarcaciones de tipo "bote".

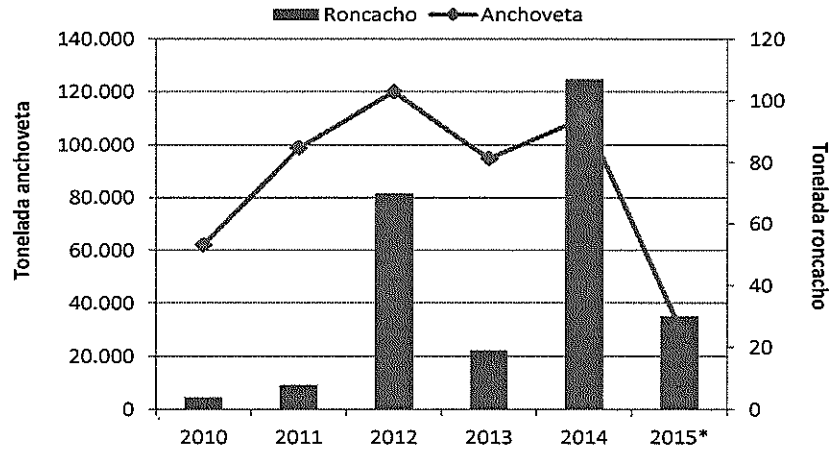


Figura 2. Desembarque artesanal de anchoveta v/s roncacho, serie 2010 al 2015*
*Cifra preliminar año 2015

Respecto a la estacionalidad, los desembarques de los últimos años indican que los peak de captura de las especies en análisis se generan entre los meses de marzo y mayo, esto tanto para la flota artesanal como industrial. En la figura 3, se visualizan los desembarques mensuales de la flota artesanal e industrial, durante el año 2014.

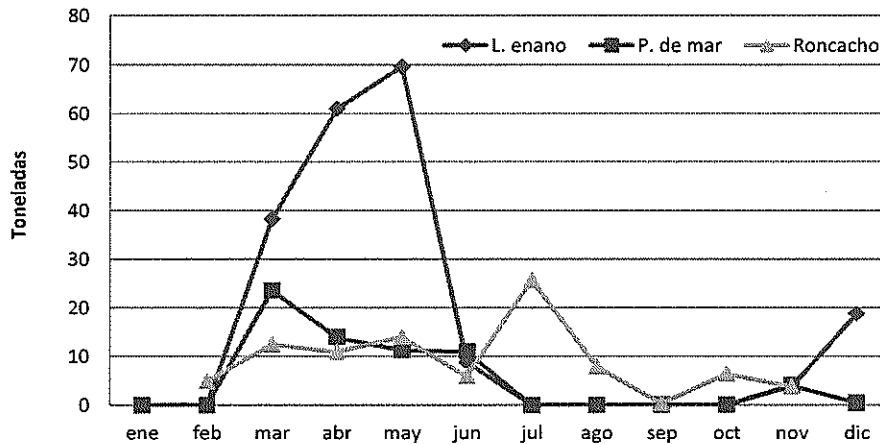


Figura 3. Estacionalidad de los desembarques de la flota artesanal e industrial, de los tres recursos en análisis, año 2014.

3.2. Operadores

La Tabla 3 evidencia el número total de embarcaciones que registran actividad en los recursos pejerrey de mar, langostino enano y roncacho, entre las regiones XV y II para los años 2014 y 2015, en donde se expone el incremento de un 4% en el número de embarcaciones que registran desembarque en al menos uno de estos tres recursos.

Se registra un aumento del 17% en el número de naves industriales, que registran desembarque de al menos de una de estas especies, siendo principalmente del recurso langostino enano.

La operación por tanto, dirigida a la anchoveta, que por razones de disponibilidad al arte de cerco involucra a los recursos en cuestión, afecta a 112 embarcaciones entre Lanchas y flota industrial para el área conformada por las regiones XV – II, fenómeno que se encuentra en estudio a contar del presente año a través del 'Programa de Investigación del Descarte y Pesca Incidental en la Pesquería de Anchoveta'.

Tabla 3. Número de Naves operando entre los años 2014 y 2015.

Tipo	2014	2015
Bote	67	67
Lancha	54	52
Naves Industriales	51	60
Total	172	179

Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

3.3. Destino de los recursos

Información entregada por Sernapesca de las regiones XV y I, en la XV Región existe venta en fresco de roncacho y pejerrey de los desembarques provenientes de botes, lanchas e industriales. En la I región Sernapesca se señala que existe venta en fresco sólo de pejerrey (el roncacho se desembarca principalmente en Arica) y el langostino enano se obtiene en las redes de lanchas y flota industrial, obteniéndose una materia prima de no muy buena calidad (molido).

De acuerdo a la información disponible, es posible estimar la venta en fresco de los recursos en análisis para el año 2014, destinándose a consumo directo el 69% y 67% de pejerrey y roncacho, respectivamente (tabla 4).

Tabla 4. Volumen de venta en fresco de los recursos en análisis en las regiones XV, I y II, año 2014.

Recurso	Desembarque (t)	materia Prima (t)	Venta fresco (t)
Langostino enano	200,3	140,6	59,7
Pejerrey de mar	64,8	20,0	44,8
Roncacho	121,0	39,9	81,1
Total	386,1	200,5	185,6

Fuente. Elaboración propia en base a antecedentes Sernapesca, año 2014.

Cabe destacar que el consumo en fresco surge desde la operación artesanal de embarcaciones tipo Bote, la cual aplica un tratamiento adecuado para consumo humano directo, situación diametralmente distinta para el caso de la flota operando con cerco, cuyo objetivo de producción es la reducción, que acepta manipulación a bordo menos exigente y estándares de menor rigor.

CONCLUSIONES

En consideración a los antecedentes expuestos en el presente informe corresponde concluir lo siguiente:

- Respecto a la presencia de los recursos pejerrey de mar, langostino enano y roncacho en los desembarques de anchoveta de la flota de cerco de las regiones XV a II, y de acuerdo a la información aportada por el Informe R Pesq N°69, las especies en cuestión constituyen fauna acompañante, la cual ha sufrido mayor presencia en los años recientes.
- El destino preferencial de las capturas de pequeños pelágicos efectuadas con arte de cerco es la industria de reducción, la cual demanda estándares que distan de aquellos relativos a las capturas destinadas para consumo humano directo.
- Corresponde autorizar los recursos langostino enano, pejerrey de mar y roncacho capturados con arte de cerco como fauna acompañante del recurso anchoveta, a la producción de harina de pescado y aceite. No obstante, en el caso del roncacho, y previo al procesamiento del mismo, las plantas de harina de pescado deberán informar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el procedimiento que utilizarán, de carácter experimental, y el resultado de éste una vez implementado, que disminuya la cantidad de dicho recurso que será destinado a la producción de harina y aceite de pescado.
- La señalada autorización estará vigente hasta el año 2018, la que proveerá de información al programa de descarte y pesca incidental del recurso anchoveta, el que está siendo implementado a contar del presente año. Sin perjuicio de esto, y por tratarse de una medida de administración pesquera de carácter provisional, la Subsecretaría evaluará la continuidad o modificación de la misma de manera periódica, sobre la base de la información proporcionada por las empresas y los resultados del Programa de Descarte.

AGR/JJG